



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

23 SET. 2014

ANGOL,

1795

18

DECRETO EXENTO N° _____/64

VISTOS:

a) El Convenio ocupación espacio público de fecha 01 de septiembre 2014, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde (S), don Mario Barragán Salgado y la EMPRESA TELEFÓNICA DEL SUR S.A., representada por don Juan Carlos Valenzuela Herrera, de ocupar espacios públicos para la instalación de gabinetes y cámaras que ocuparán una superficie total de 0,94 m² en cada ubicación, en las calles Haroldo Geissbuhler esquina Doña Úrsula Suarez, Lautaro esquina Vergara, Berlín esquina Los Coigues y calle El Rosario esquina Pedro Aguirre Cerda de la comuna de Angol;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el convenio de ocupación espacio público, de fecha 01 de septiembre 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde (S), don Mario Barragán Salgado y la EMPRESA TELEFÓNICA DEL SUR S.A., representada por don Juan Carlos Valenzuela Herrera, de ocupar espacios públicos para la instalación de gabinetes y cámaras que ocuparán una superficie total de 0,94 m² en cada ubicación, en las calles Haroldo Geissbuhler esquina Doña Úrsula Suarez, Lautaro esquina Vergara, Berlín esquina Los Coigues y calle El Rosario esquina Pedro Aguirre Cerda de la comuna de Angol.

2. La Empresa Telefónica del Sur S.A. por la ocupación de los espacios públicos indicados en el punto anterior, se obliga a pagar en conformidad al Art. 12.15 de la Ordenanza Local de Cobros de derechos Municipales de Angol, esto es 2% de UTM, al mes de su pago efectivo. Suma que deberá enterar anualmente en tesorería Municipal al momento de hacerse efectivo el presente convenio.

3. El presente convenio comenzará a regir a partir del 01 de septiembre de 2014 y tendrá una duración de 1 año renovable por igual periodo de tiempo, renovación que sólo tendrá validez con el Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

4. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Nelson Herrera Orellana
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Ordulio Valdebenito Burgos
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- EMPRESA TELEFÓNICA DEL SUR S.A.
- C.C. PLAN COMUNAL SEGURIDAD PÚBLICA
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. TESORERÍA MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES